

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, CINCO MIL SESENTOS Y CUARENTA Y TRES.



Requiere por la Gracia a Dios Rey de Castilla e Sen de Aragón e las dos Sicilias e Jerusalem e Navarra e Granada e Toledo e Valencia e Galicia e Mallorca e Sevilla Sr. Administrador perpetuo de la dñia y Cavalleria de su Magestad por Autoridad Apostolica = Nos la Justicia y Residencia de la Villa de Zehesin aq. cometemos, y mandamos lo que en esta nra Carta y Provision se ha de mencionar = Viendo que en nra Const. de las dñas se prevenió la petición siguiente = M. P. Juan de Ph. man glaro dñe de D. Alphonso Ruiz de Obeda, y D. Pedro Antonio Chico Regidores perpetuos de la V. de Zehesin = Por fuerza del poder que antes de ahora tengo presentado como mai Alá lugar dño que el dño de Procurador

